MAPFRE PUENTE GARANTIA 3, FI

(Anteriormente denominado: FONDMAPFRE GARANTIZADO 803, FI)

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: A pesar de la existencia de una garantía, existen cláusulas que condicionan su efectividad y que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 22/07/1998 Fecha registro en la CNMV: 15/01/1999

Gestora: MAPFRE ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. Grupo Gestora: MAPFRE

Depositario: MAPFRE INVERSION SOCIEDAD DE VALORES, S.A. Grupo Depositario: MAPFRE

Auditor: KPMG Auditores, S.L

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: 2, en una escala del 1 al 7.

Categoría: Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de casi 4 años, dado que la garantía vence el 15.06.2016.

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

Mapfre Inversión SV garantiza a los beneficiarios a vencimiento (15.6.16) el 104% del valor liquidativo (VL) a 28.6.12, más la posible depreciación punto a punto, del Euro frente al Dólar USA entre el 28.6.12 y el 1.6.16. TAE mínima 0,99%. La TAE de cada partícipe dependerá de cuando suscriba.

Beneficiarios: partícipes que suscriban hasta 28.6.12 o hasta alcanzarse 60 millones de €, por la parte mantenida a vencimiento.

Hasta 28.6.12 y tras el vencimiento se invertirá en deuda pública de la Zona Euro (directamente o en repos), en renta fija privada en euros de la OCDE y en liquidez, que permitan preservar y estabilizar el VL. El vencimiento medio de la cartera en ambos periodos será, como máximo, de tres meses. Hasta 28.6.12 se comprará a plazo una cartera de renta fija y se pactará una OTC (6,50%). Durante la garantía, se invertirá en Deuda Pública OCDE y renta fija privada OCDE. Se invertirá también en liquidez y hasta un 20% en depósitos. En todos los periodos la renta fija privada tendrá el grado de inversión es decir, un rating mínimo de BBB- o equivalentes en el momento de la compra (mediana calificación) por al menos una de las agencias de reconocido prestigio. La mencionada calidad crediticia mínima no se exigirá a los valores emitidos o avalados por un Estado, por una comunidad autónoma o por un organismo internacional del que España sea miembro.

El grado máximo de exposición al riesgo de mercado por uso de derivados es el patrimonio neto.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 28 de junio de 2012 (inclusive), por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito. A pesar de la existencia de una garantía, existen cláusulas que condicionan su efectividad y que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

Información complementaria sobre las inversiones:

Para comprender adecuadamente las características de este fondo conviene tener en cuenta que, aunque el hecho de que el euro se deprecie contra el dólar norteamericano implica un mayor valor relativo del dólar frente al euro, el cálculo de la depreciación del Euro respecto al dólar no es equivalente a calcular la apreciación del dólar respecto al Euro. Por ejemplo, si usted invierte 100 euros a un tipo de cambio de 1,30 (Dólares norteamericanos por cada Euro) y el tipo de cambio evoluciona hasta 1,10, el Euro se habrá depreciado un 15,38%, mientras la apreciación del dólar norteamericano (calculada usando la inversa del tipo de cambio) sería del 18,18%. Siempre va a ser mayor la apreciación calculada para una divisa, que si la variación la expresáramos como depreciación de la divisa contraria.

Hasta el 28.6.2012, inclusive y tras el vencimiento de la garantía, la política de inversión seguirá criterios conservadores y prudentes, con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo del fondo.

En caso de bajada sobrevenida del rating de los activos de renta fija privada en cartera, los que se vean afectados se mantendrán en la misma. Para emisiones no calificadas se atenderá al rating del emisor. La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la indicada anteriormente.

Los depósitos en que se invierta serán a la vista o con vencimiento inferior a un año y se contratarán con entidades domiciliadas en la UE o en Estados de la OCDE, sujetos a supervisión prudencial. No se invertirá en titulizaciones.

La duración de la cartera de renta fija estará inicialmente en el entorno de los 4 años, aunque se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento.

El fondo no tiene posiciones de contado, ni derivados emitidos por el garante o por alguna entidad de su grupo económico. Con el fin de conseguir la parte del objetivo de rentabilidad vinculada a la evolución del Euro frente al Dólar USA, se contratarán opciones OTC sobre el mismo con varias contrapartidas, todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente a juicio de la gestora. Ninguna de las contrapartidas forma parte del mismo grupo económico del Agente de Cálculo, ni del grupo económico de la gestora, ni del depositario. Asimismo, ninguna de las contrapartidas asume discrecionalidad de algún tipo sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Fondo o sobre el subyacente de los instrumentos financieros derivados, ni se requiere en modo alguno su aprobación en relación con alguna operación de la cartera de inversión del Fondo.

Si de acuerdo con los criterios de la gestora se deteriorase la solvencia de alguna de las contrapartes, el Fondo recibirá de la misma las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados con ella. El colateral consistirá en deuda pública y en liquidez, y a su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.). En el caso de recibir efectivo como colateral, éste podrá reinvertirse en aquellos activos aptos de acuerdo con la normativa vigente. De esta reinversión se deriva un riesgo de mercado, de crédito y de tipos de interés.

El fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera de las reguladas en el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, en concreto, simultáneas o adquisición temporal de activos sobre cualquier tipo de activo de renta fija coherente con su política de inversión. Dado que ésta operativa está colateralizada por el importe total, no existe riesgo de contraparte. Las operaciones con plazo superior a 7 días se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. Por esta operativa, el fondo podría soportar costes derivados de la misma, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación establecidas por las entidades con las que se contrate (las cuales serán entidades financieras domiciliadas en la UE u OCDE sujetas a supervisión prudencial, pertenecientes o no al grupo de la sociedad gestora y/o depositario). La finalidad de los repos será: hasta el 28.06.12 y desde el 16.06.16 (ambos inclusive), preservar y estabilizar el valor liquidativo del Fondo; y entre el 29.06.12 y el 15.06.16 (ambos inclusive), gestionar las necesidades de liquidez del Fondo.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición total a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición total a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

La cartera de renta fija y la liquidez permitirán obtener para todo el periodo de referencia, una rentabilidad bruta que supone el 17,62% sobre el total del patrimonio inicial, margen suficiente para alcanzar a vencimiento el 104% del valor liquidativo inicial (28.6.12) y cubrir las comisiones de gestión y depositario y los gastos previstos del fondo (2,01% para los dos primeros años y 1,01% para los dos últimos). Estimaciones realizadas el día 26.04.2012 y referidas al inicio de la garantía.

En caso de evolución favorable del subyacente de referencia, se obtendrá a vencimiento la revalorización ligada a la evolución del subyacente y en caso de evolución desfavorable, la opción valdrá cero a vencimiento.

Este fondo cumple con lo dispuesto en la Directiva 2009/65/CE.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento, en concreto, ninguna de las contrapartes pertenece al grupo del agente de cálculo ni del garante. El fondo no tiene posiciones de contado, ni derivados emitidos por el garante o por alguna entidad de su grupo económico.

A partir del vencimiento, se comunicará a los participes del Fondo el resultado de la garantía, junto con las nuevas condiciones de la política de inversiones.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de contraparte: Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada a favor de los partícipes responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Objeto:

MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A., se compromete a compensar a los beneficiarios la diferencia, si la hubiese, entre el importe del valor liquidativo garantizado a vencimiento resultante de aplicar las condiciones aquí descritas y el valor liquidativo de la participación mantenida el 15.06.16, si este fuera inferior.

Cualquier reembolso solicitado antes del vencimiento de la garantía se realizará a los precios de mercado recogidos en el valor liquidativo diario del fondo y además supondrá la no aplicación de las condiciones de la garantía sobre las participaciones reembolsadas y el recargo de la correspondiente comisión de reembolso (salvo que se reembolse en una de las ventanas de liquidez).

Mapfre Inversión SV garantiza a los beneficiarios de la garantía (es decir, los que suscriban hasta el 28.06.12 inclusive o hasta que el fondo alcance un volumen de 60 millones de euros) que, a vencimiento (15.06.16), obtendrán el 104% del valor liquidativo del 28.06.12 (TAE 0,99%) más el 100% de la posible depreciación punto a punto del Euro frente al Dólar USA (lo que supone una apreciación del Dólar USA frente al Euro) entre el 28.06.12 y el 01.06.16. Se tomará como referencia para el cálculo, el tipo de cambio oficial expresado en dólares por euro (Euro Dólar) publicado en dichas fechas por el Banco Central Europeo en su página web. No obstante, la TAE que obtenga cada partícipe dependerá del momento en que suscriba.

La fórmula de cálculo del valor garantizado (Vf) es la siguiente:

Vf = Vi*(1,04)+Vi*[(TC Eurodólar i - TC Eurodólar f) / TC Eurodólar i]

Donde:

Vi : Valor liquidativo inicial de la participación el 28 de junio de 2012.

Vf: Valor liquidativo garantizado de la partícipación el 15 de junio de 2016.

TC Eurodólar i: Valor inicial del tipo de cambio Eurodólar, el 28 de junio de 2012, expresado en Dólares USA por un Euro

TC Eurodólar f: Valor final del tipo de cambio Eurodólar, el 1 de junio de 2016, expresado en Dólares USA por un Euro

Tipo de cambio Eurodólar: Tipo de cambio oficial Eurodólar publicado por el Banco Central Europeo en su página web a partir de las 14:15 horas (hora de Frankfurt), expresado en Dólares USA por un Euro. Dicho cambio se puede consultar en Bloomberg con el código EUCFUSD Index).

Si cualquiera de las fechas de observación del tipo de cambio mencionadas en la garantía no fuese día hábil, se entenderá sustituida por el día hábil inmediatamente posterior. No obstante, el propio día del vencimiento de la garantía (15 de junio de 2016), será el último en que se aplique esta norma. Serán días hábiles los que el Banco Central Europeo publique el valor del tipo de cambio Eurodólar.

Entidad Garante: MAPFRE INVERSION, S.V., S.A.. Inscrita en los Registros de la CNMV como Sociedad de Valores y Entidad Depositaria. Supervisada por la CNMV. No tiene rating otorgado por una agencia de calificación crediticia aunque cuenta con suficiente solvencia. La sociedad a 31.12.11 cuenta con unos recursos propios computables de 129 millones de euros.

Beneficiarios: Serán beneficiarios de la garantía, los co/partícipes que ostenten dicha condición el 28.06.12, siempre que mantengan ininterrumpidamente, en todo o en parte, la co/titularidad de las participaciones. No obstante, no tendrán derecho a la garantía los partícipes que, hubiesen suscrito las participaciones cuando el nivel patrimonial del Fondo supere los 60 millones de €, si este volumen se consigue con anterioridad al 28.06.12, inclusive. Esta circunstancia se comunicará como hecho relevante a la.

CNMV y se pondrá en conocimiento de los suscriptores antes de la aportación, informándoles de que, en el caso de que quieran realizar la compra de participaciones, éstas no gozarán de garantía, aplicándose además, la comisión de suscripción.

La garantía compensatoria es personal; se establece única y exclusivamente en favor del beneficiario tal y como queda definido en sus condiciones y no tiene el carácter de transmisible por título intervivos. No obstante, será transmisible por título.

mortis causa, pasando a ser beneficiarios, en este caso, los herederos legítimos. La garantía vencerá el 15.06.16, quedando nula y sin efecto a partir de esa fecha.

Condicionamientos de su efectividad: La efectividad de la garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía, en todos aquellos casos en que se produzca una disminución del valor liquidativo a causa de una modificación legislativa, sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación.

Así, las mencionadas modificaciones normativas pueden afectar: i) a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra en las emisiones de Deuda Pública que integren el patrimonio del Fondo, ii) a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo y iii) al régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos que componen los mismos.

Forma y plazo de pago: Si el garante tuviese que abonar la correspondiente compensación el importe neto devengado se ingresará en la cuenta del partícipe en el fondo (sin solicitud previa del beneficiario), a la mayor brevedad y dentro de los 15 días naturales siguientes al vencimiento de la garantía. En todo caso, el abono se realizará en un mismo día para todos los partícipes que tengan derecho al mismo. La sociedad gestora informará del importe ingresado a todos los beneficiarios.

Agente de Cálculo: El agente de cálculo será INVERSEGUROS, Consulting, S.A.U. y desempeñará las siguientes funciones:

- Calculará el valor de la variación del Euro frente al Dólar USA, al objeto de determinar la rentabilidad garantizada ligada al subyacente.
- Actuará en los supuestos en los que se produzca alguna circunstancia excepcional de las recogidas en el Contrato de Agente de Cálculo
 - Calculará, en su caso, el importe a percibir de la entidad garante por los partícipes beneficiarios.

El agente de cálculo actuará como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para la sociedad gestora como para Mapfre Inversión, S.V., S.A., como garante, y para los partícipes.

El contrato que regula las relaciones entre el agente de cálculo, la entidad garante y la gestora del fondo puede solicitarse en el domicilio social de la entidad gestora.

Régimen Fiscal: Las cantidades que se abonen en virtud de la garantía otorgada a favor de los partícipes estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día de ejecución de la garantía. En ningún caso dichos rendimientos tendrán la consideración de rendimientos procedentes de una IIC. Según criterio de la Dirección General de Tributos expresado en consulta no vinculante, dichas cantidades tendrán la consideración de rendimiento de capital mobiliario sujeto a la correspondiente retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€,

del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Otros datos de interés:

Dentro del mes siguiente al 28.06.2012, Mapfre Inversión, S.A., S.V., remitirá al domicilio que figure en la cuenta del correspondiente partícipe el documento de formalización de la garantía, con la identificación del beneficiario y el número de participaciones objeto de la misma.

La garantía es accesoria y complementaria, ajena al propio fondo, ofreciéndose unilateralmente por la entidad garante. Vincula única y exclusivamente a Mapfre Inversión, S.V., S.A., por tanto los beneficiarios sólo pueden exigir su cumplimiento al citado garante.

La actuación, tanto de la sociedad gestora como de la entidad depositaria del fondo en relación a la observancia de sus funciones, obligaciones y responsabilidades, es independiente del cumplimiento de la garantía por parte de Mapfre Inversión S.V., S.A.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: la página web www.mapfreinversión.com.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil cualquier día, de lunes a viernes, que sea laborable en Madrid (capital).. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 400.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 400.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: Una participación. Inversión mínima a mantener: Una participación.

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

MIDIONED I MIDIO					
Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos		
Gestión (anual)					
Aplicada directamente al fondo	0,8%	Patrimonio	Desde el 29.06.2014 (inclusive)		
Depositario (anual)					
Aplicada directamente al fondo	0,2%	Patrimonio			
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 29.06.12 hasta el 15.06.16 (ambos incluidos).		
Reembolso	4%	Importe reembolsado	Desde el 28.06.12 al 14.06.16 (ambos incuidos). (*)		

Existen periodos en los que no se aplica la comisión de reembolso (consultar en el folleto).

(*) En concreto, no se aplicará comisión de reembolso en las fechas indicadas a continuación, si la solicitud de reembolso se realiza en los periodos de preavisos fijados. Las participaciones reembolsadas en estas fechas no tendrán garantía:

Periodo de preaviso aplicación del VL	Ventana de liquidez (VL)
Del 24.06.14 al 11.07.14 (incluidos)	17.07.14
Del 01.12.14 al 15.12.14 (incluidos)	22.12.14
Del 24.06.15 al 10.07.15 (incluidos)	17.07.15
Del 30 11 15 al 15 12 15 (incluidos)	22 12 15

(**) La comisión de suscripción se aplicará antes, si el fondo supera los 60 millones de €, aunque nunca antes del 25.06.12 (inclusive). Si el patrimonio del fondo alcanza los 60 millones de euros, se comunicará como hecho relevante a la CNMV.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas fisicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas fisicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas fisicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regimenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: A pesar de la existencia de una garantía, existen cláusulas que condicionan su efectividad y que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto. Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos al la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción de la nueva garantía, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

Política remunerativa de la Sociedad Gestora: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

Depositario.

Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de Mapfre Inversión.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 07/08/1989

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 16/11/1989 y número 121 en el correspondiente registro de la CNMV. **Domicilio social:** CARRETERA POZUELO Nº 50-1 PLANTA 2. MODULO NORTE en MAJADAHONDA, provincia de MADRID, código postal 28222

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.043.400,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita. **Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	MAPFRE, S.A.
	,

La delegación de funciones por parte de la SGIIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de

que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración					
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento		
PRESIDENTE	JUAN FERNANDEZ PALACIOS		21/02/2012		
CONSEJERO DELEGADO	ALVARO ANGUITA ALEGRET		25/04/2007		
CONSEJERO	JUAN FERNANDEZ PALACIOS	JUAN FERNANDEZ PALACIOS	29/04/2004		
CONSEJERO	MIGUEL ANGEL SEGURA MEJIAS		25/04/2007		
CONSEJERO	LUIS MARIA POLO RODRIGUEZ		23/12/2003		
CONSEJERO	Mª LUISA GORDILLO GUTIERREZ		09/02/2012		

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 13/10/1992 y número 149 en el correspondiente registro de la CNMV. Domicilio social: CARRETERA DE POZUELO, Nº 50 - 1, MODULO SUR, PL. en MAJADAHONDA, provincia de MADRID, código postal 28222

Actividad principal: Empresa de servicios de inversión

Entidades de Crédito en las que se materializará el efectivo, depósitos o cuentas a la vista: BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA.

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
FONDMAPFRE BOLSA AMERICA, FI	FI
FONDMAPFRE BOLSA ASIA, FI	FI
FONDMAPFRE BOLSA, FI	FI
FONDMAPFRE DIVERSIFICACION, FI	FI
FONDMAPFRE DIVIDENDO, FI	FI
FONDMAPFRE ELECCIÓN DECIDIDA, F.I.	FI
FONDMAPFRE ELECCION MODERADA, F.I.	FI
FONDMAPFRE ELECCION PRUDENTE, F.I.	FI
FONDMAPFRE EMERGENTES, FI	FI
FONDMAPFRE ESTRATEGIA 35, FI	FI
FONDMAPFRE MULTISELECCION, FI	FI
FONDMAPFRE RENDIMIENTO I, FI	FI
FONDMAPFRE RENDIMIENTO II, FI	FI
FONDMAPFRE RENTA CORTO, FI	FI
FONDMAPFRE RENTA LARGO, FI	FI
FONDMAPFRE RENTA MEDIO, FI	FI
FONDMAPFRE RENTA MIXTO, FI	FI
FONDMAPFRE RENTADOLAR, FI	FI
MAPFRE FONDTESORO LARGO PLAZO, FI	FI
MAPFRE PUENTE GARANTIA 1, FI	FI
MAPFRE PUENTE GARANTIA 10, FI	FI
MAPFRE PUENTE GARANTIA 12, FI	FI
MAPFRE PUENTE GARANTIA 4, FI	FI
MAPFRE PUENTE GARANTIA 5, FI	FI
MAPFRE PUENTE GARANTIA 7, FI	FI
JARAMIEL, SICAV S.A.	SICAV

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.